

2026

REGLAS DE OPERACIÓN



FORTALECIMIENTO ECONÓMICO PARA **FAMILIAS** **VULNERABLES**

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	8
2.1. Nombre o denominación	8
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden.....	8
2.3. Modalidad y tipo de apoyo	9
2.4. Dependencia responsable.....	9
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora	9
2.5.1. Instancia Normativa.....	9
2.6. Mecanismos de Coordinación.....	10
2.7. Monto del presupuesto aprobado.....	10
2.8. Información programática-presupuestal.....	10
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	10
2.9.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).....	10
3. OBJETIVOS.....	11
3.1. Objetivo general.....	11
3.2. Objetivos específicos	11
4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL	11
5. COBERTURA GEOGRÁFICA	11
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.....	11
6.1. Tipo de apoyo.....	11
6.2. Monto del apoyo.....	12
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos	12
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal	12
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN	12
7.1. Difusión	12
7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.....	13
7.3. Criterios y mecanismos de selección.....	14
7.3.1. Criterios de selección	14
7.3.2. Mecanismos de selección.....	15
7.4. Padrón de personas beneficiarias	15
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.....	16
7.5.1. Derechos	16

7.5.2. Obligaciones	16
7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios.....	17
7.6.1. Suspensión temporal	17
7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios	17
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	17
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	18
10. PERSPECTIVA DE GÉNERO	18
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	18
12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO	18
12.1. Indicadores	18
12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	19
12.3. Comités de Contraloría Social	19
12.4. Evaluación	19
13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS	19
14. AUDITORÍA	20
15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	20
16. ANEXOS	21
Anexo 1. Cuestionario de Estudio Socioeconómico	21
Anexo 2. Comprobante de registro del Cuestionario de Estudio Socioeconómico	24
Anexo 3. Matriz de Indicadores de Resultados.....	25
Anexo 4. Glosario	26
17. VIGENCIA	28

1

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes disposiciones normativas regulan los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa “Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables”, con el propósito de garantizar el uso eficiente, eficaz, oportuno, equitativo y transparente de los recursos públicos asignados.

Este marco normativo regula la entrega de un apoyo económico a través de una transferencia monetaria directa no condicionada, destinada a las personas seleccionadas para formar parte del padrón de beneficiarios del Programa. Dicho apoyo contribuye al ingreso en los hogares permitiendo a las familias beneficiarias contar con los recursos para la adquisición de productos básicos de la canasta alimentaria u otras necesidades básicas.

Este apoyo económico busca mitigar las carencias inmediatas, y ofrecer una base sobre la cual las familias puedan estabilizar su situación económica a corto y mediano plazo, mejorando sus condiciones de vida y bienestar.

De acuerdo con la información presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2024, se observan reducciones considerables en materia de pobreza en Sonora en los últimos años, reflejando los resultados de una política pública que ha priorizado la cobertura de las necesidades básicas de las familias sonorenses.

A partir de los datos disponibles, se destaca que, entre 2020 y 2024, más de 450,000 personas en Sonora lograron superar sus condiciones de pobreza, y particularmente más de 59,000 personas dejaron atrás la pobreza extrema.

Tabla 1. Situación de pobreza en Sonora 2020-2024.

INDICADOR	Personas (Miles)			Porcentaje		
	2020	2022	2024	2020	2022	2024
Pobreza						
Población en situación de pobreza	885.0	650.4	431.7	29.9	21.7	14.1
Población en situación de pobreza moderada	780.1	599.2	386.5	26.4	20.0	12.6
Población en situación de pobreza extrema	104.9	51.2	45.2	3.5	1.7	1.5

Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

Este resultado subyace de la medición de la pobreza multidimensional. Esta medición es relevante ya que ofrece una visión más completa de la realidad cotidiana que enfrentan las familias más vulnerables en el Estado. Se reconoce que la situación de pobreza comprende una variedad de desventajas sociales en las que se encuentra inmersa una persona en dicha situación. Concretamente, establece la medición de seis indicadores de carencias sociales, además del ingreso para definir la pobreza multidimensional. Siendo estos; rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, a la calidad y espacios dignos en la vivienda, al acceso a servicios básicos en la vivienda, y a una

alimentación nutritiva y de calidad. De tal manera, que dicha medición, permite, asimismo, visualizar el progreso que se han obtenido en cada uno de ellos.

Tabla 2. Indicadores de Carencias Sociales en Sonora 2020-2024.

INDICADOR	SONORA			Personas (Miles)			Porcentaje		
	2020	2022	2024	2020	2022	2024	2020	2022	2024
Rezago educativo	461.0	436.7	420.1	15.6	14.6	13.7			
Carencia por acceso a los servicios de salud	593.6	732.4	737.6	20.1	24.4	24.1			
Carencia por acceso a la seguridad social	1006.1	994.6	961.3	34.0	33.2	31.4			
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	253.5	244.3	222.9	8.6	8.1	7.3			
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	299.2	275.6	207.6	10.1	9.2	6.8			
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	661.0	586.5	435.2	22.3	19.6	14.2			

Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

Por otra parte, la medición del Bienestar Económico, hace posible identificar si las personas cuentan o no con los recursos para adquirir bienes y servicios que satisfagan tanto necesidades alimentarias como no alimentarias.

La medición del ingreso se compone de dos líneas de pobreza: Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI): equivalente al valor monetario de la canasta alimentaria por persona al mes; y Línea de Pobreza por Ingresos (LPI): equivalente al valor monetario total de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes.

De acuerdo con los datos de la medición de pobreza por ingresos, en 2020, el porcentaje de la población de Sonora que se encontraba por debajo de la LPEI era del 10.1%. Sin embargo, en 2022, este porcentaje disminuyó al 5.6%. Según las estadísticas más recientes, en 2024, la pobreza extrema por ingresos en Sonora se situó en un 3.3%. Esto implica que, en el período comprendido entre 2020 y 2024, se logró una disminución del 6.8% en el porcentaje de personas que vivían en condiciones de pobreza extrema por ingresos. En términos absolutos, más de 197 mil personas han logrado superar esta situación de vulnerabilidad extrema por ingresos.

En relación con las personas que se encontraban por debajo de la LPI, se observó una disminución de 21.5 puntos porcentuales, pasando del 40.1% al 18.6% de la población de Sonora en esta situación. Este resultado refleja un avance en la mejora de las condiciones económicas de los habitantes del estado, lo que indica un mayor acceso a recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

Tabla 3. Indicadores de Bienestar Económico en Sonora 2021-2024.

INDICADOR	SONORA			Personas (Miles)			Porcentaje		
	2020	2022	2024	2020	2022	2024	2020	2022	2024
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	298.4	167.5	101.3	10.1	5.6	3.3			
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	1186.3	834.9	569.9	40.1	27.8	18.6			

Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

Dicho lo anterior y con el firme propósito de continuar disminuyendo los resultados de situación de pobreza en el Estado, se continúa con la ejecución de acciones y programas diseñados para atender a la población vulnerable.

En 2025, se arrancó con el programa “Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables”, orientado a brindar apoyo directo a los hogares con mayores carencias sociales y con un ingreso inferior a la línea de pobreza.

Para identificar a la población más vulnerable del estado, se utilizó un Cuestionario de Estudio Socioeconómico (CES), diseñado con apartados claros y estructurados que facilitaron la recopilación de datos precisos. Este cuestionario abarcó aspectos tanto demográficos como socioeconómicos, organizados en ítems específicos que permitían identificar las carencias sociales que afectaban a las familias.

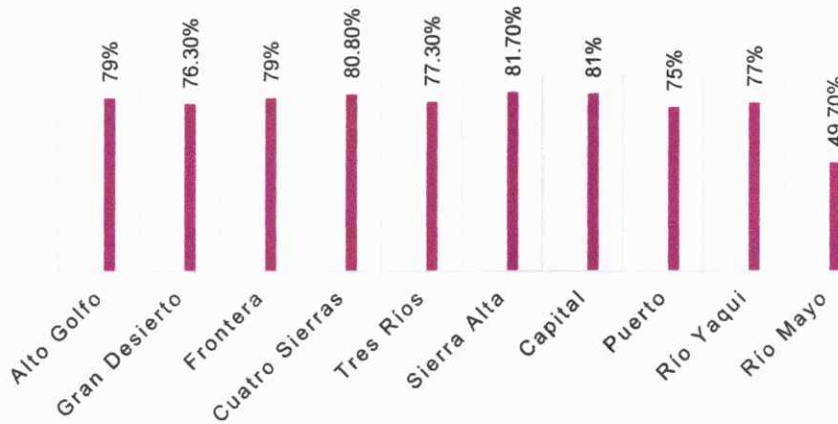
Gracias al trabajo en territorio de los Servidores de Sonora de la Secretaría de Bienestar, se logró la aplicación del CES en colonias y localidades con mayor concentración de población en condición de vulnerabilidad. A través de esta estrategia, fue posible determinar no solo el ingreso y la cantidad de carencias presentes en las familias, sino cuáles eran, lo que facilitó una mejor comprensión de las necesidades, permitiendo una focalización del recurso más efectiva.

En 2025, se contó con un Padrón de Beneficiarios (PB) del programa, conformado por 14,217 personas, las cuales fueron seleccionadas por cumplir con los criterios de elegibilidad, principalmente por contar con un ingreso inferior a la LPEI y a la LPI. Además, de la presencia de carencias sociales ya mencionadas.

Dentro de las prioridades por atender, sigue siendo fundamental identificar y llegar a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de lograr una cobertura que permita mejorar sus condiciones de vida. Según el "Estudio de Opinión sobre Desigualdad Social en Sonora", realizado en 2025 y lanzado por la Secretaría de Bienestar Estatal, la Región del Río Mayo es la que presenta el menor acceso a servicios básicos de vivienda, como agua, drenaje, electricidad, internet y recolección de basura. Además, se reporta que es en esta Región donde la población enfrenta mayores dificultades para cubrir lo esencial durante el mes, en comparación con las otras 9 regiones.

Gráfica 1. Cobertura de necesidades básicas del hogar por Región.

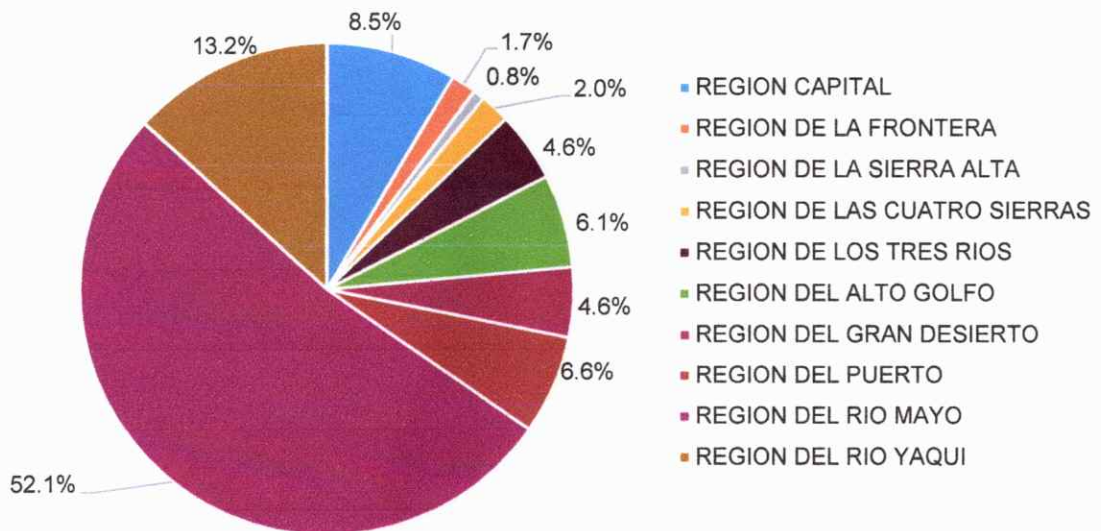
¿El ingreso básico del hogar alcanza a cubrir lo básico del hogar?



Fuente: Estudio de Opinión de Desigualdad Social en Sonora. Informe Final. 2025. Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora.

Lo expuesto en el Estudio recién mencionado, coincide con lo establecido en el PB 2025 del programa, en el que, a partir del levantamiento del CES, se identificó a esta región como una zona importante de atención, abarcando al 52.1% del PB total, un porcentaje superior al de otras regiones. Para 2026, se continuará manteniendo a esta región como una prioridad.

Gráfica 2. Cobertura de personas beneficiarias del programa en 2025.



Fuente: Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora.

El compromiso sigue firme, continuar con la reducción de la pobreza extrema y moderada, fortaleciendo las estrategias existentes. Pero, además, se pondrá un énfasis renovado en la atención a la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), un sector clave para el desarrollo integral del estado.

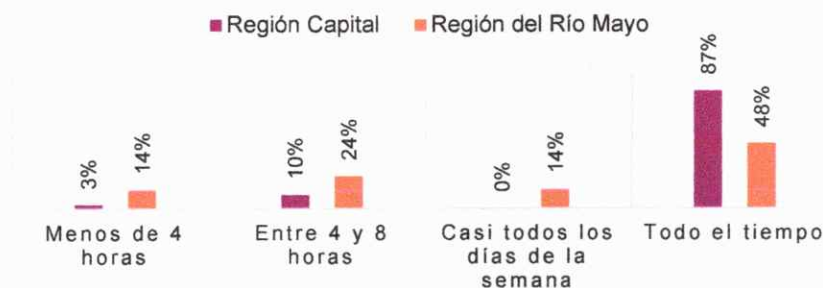
En este sentido, se consolida una visión más amplia, donde la niñez y la adolescencia son consideradas una responsabilidad primordial del Gobierno Estatal. Esta visión incluye la implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar el bienestar y la protección de este grupo, con el fin de ofrecerles las mejores condiciones para su desarrollo físico, emocional y social.

De acuerdo con el PB del 2025, se logró beneficiar indirectamente a 32,814 NNA, lo que refleja el impacto positivo de las acciones implementadas, dirigidas a mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de los menores de edad en el estado. Este resultado destaca el compromiso del gobierno por integrar a la niñez y la adolescencia en el proceso de transformación social y económica de Sonora, reconociendo su papel fundamental en la construcción de un futuro sin desigualdades.

Por último, pero de igual importancia, durante 2025, el PB del programa estuvo conformado por un 84.6% de mujeres, es decir 12,037 en total. De acuerdo con el estudio “Ser Mujer en Contextos de Pobreza” publicado en 2024, por la Secretaría de Bienestar (en ese momento Secretaría de Desarrollo Social), este resultado no es casualidad, si no que confirma que son las mujeres quienes pasan más tiempo en el ámbito privado y quienes cumplen mayormente con labores domésticas y por tanto a quienes se encuentra en su domicilio durante las visitas en territorio.

Son mujeres que además se dedican en su mayoría al trabajo de cuidado en sus hogares, según los resultados obtenidos a mujeres beneficiarias de programas sociales que estuvieron vigentes de 2021 a 2024, es alto el porcentaje de mujeres que se dedica todo el tiempo al cuidado de otras personas.

Gráfica 3. Tiempo dedicado al trabajo doméstico de las mujeres beneficiarias de programas sociales en 2023.



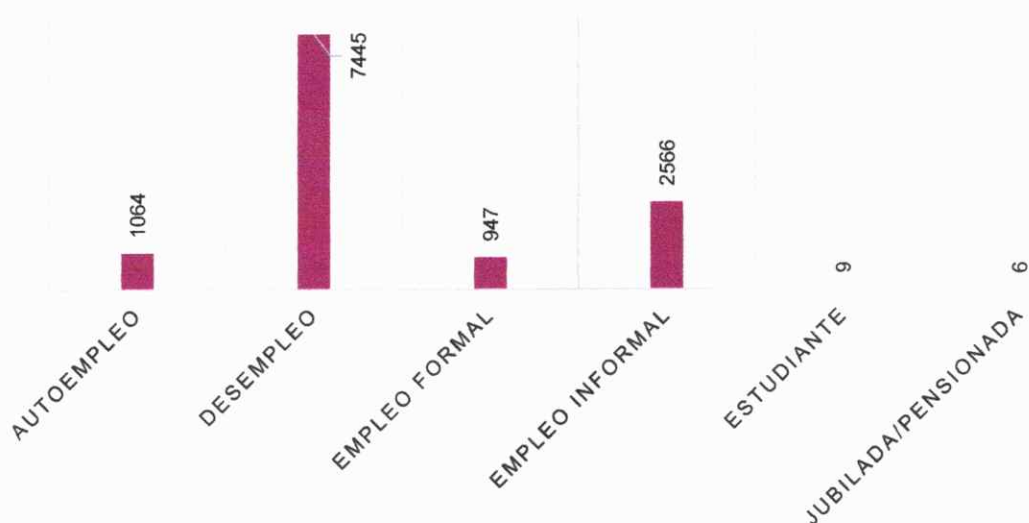
Fuente: Ser Mujer en Contextos de Pobreza. Informe Interseccional sobre género y desigualdad en el Estado de Sonora 2024. Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora.

En un análisis comparativo a nivel internacional sobre la situación de México, basado en los indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 2025 y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, se examinaron diversas variables relacionadas con la persistencia de las brechas de género en el mercado laboral. Uno de los aspectos analizados fue el tiempo dedicado al trabajo no remunerado, que incluyó actividades como las labores domésticas, las compras, el cuidado de personas, el voluntariado, los desplazamientos relacionados con las tareas del hogar, entre otras formas de trabajo no remunerado. En este contexto, México se posicionó como el país con la mayor carga para las mujeres.

Según sus resultados, las mujeres mexicanas destinan un promedio de 331 minutos diarios a estas actividades, frente a los 131 minutos que emplean los hombres, lo que refleja una brecha superior a los 200 minutos. Esta disparidad supera el promedio de la OCDE, donde las mujeres dedican 256 minutos y los hombres, 135.

Simultáneamente, de acuerdo con el Informe Ser Mujer en Contextos de Pobreza, más del 50% de las mujeres habían indicado tener la jefatura del hogar, es decir con la responsabilidad de cubrir económicamente las necesidades de la familia. Estas situaciones, expresamente, las dobles y triples jornadas de trabajo, implican que las mujeres necesitan de mayor flexibilidad en los horarios de trabajo lo que puede orillarlas a aceptar trabajos informales representando menores ingresos o en escenarios más graves a no contar con empleo. De las mujeres beneficiarias en 2025 del programa de Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables, más de la mitad, 61.8% no contaba con empleo, y 30.1% señaló tener empleo informal o ser autoempleada, mientras que únicamente 7.8% contaba con empleo formal.

Gráfica 4. Ocupación de mujeres beneficiarias del programa en 2025



Fuente: Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora.

El hecho de que las mujeres no cuenten con ingresos propios o sean dependientes económicamente de sus parejas o familiares las coloca en una situación de vulnerabilidad y las expone a un tipo de violencia denominada violencia económica. Esta violencia se manifiesta cuando una persona, controla el dinero y los recursos de la mujer, restringiéndole el acceso a ellos y provocando que dependa completamente de él para satisfacer sus necesidades básicas. Esto crea un ciclo de dependencia pudiendo colocarlas en escenarios riesgosos. En algunos casos, no solo se le limita el acceso al dinero, sino que también puede privar a la mujer de la posibilidad de tomar decisiones económicas, lo que refuerza el control sobre ella.

Respecto a las mujeres que cuentan con un trabajo remunerado, según la ENOE, 46.1% de las mujeres ocupadas reciben hasta un salario mínimo como parte de sus ingresos en el mercado laboral, mientras que esta cifra es del 34.1% en el caso de los hombres. Esto sugiere que, dentro de la población ocupada, un porcentaje mayor de mujeres perciben salarios más bajos en comparación con los hombres.

Integrar la perspectiva de género, en programas de transferencia monetaria implica diseñar, implementar y evaluar estas políticas considerando las desigualdades estructurales que ocurren en la vida de las mujeres:

- Tener mayor carga de trabajo no remunerado (cuidados, tareas domésticas).
- Enfrentar mayores riesgos de violencia económica y dependencia financiera.
- Participar más en el empleo informal o precario.

Sin enfoque de género, los programas pueden reproducir desigualdades existentes, incluso si mejoran el ingreso del hogar. Considerar la complejidad de estos contextos, implica dar prioridad a mujeres jefas de familia para ser beneficiarias de programas sociales como el apoyo otorgado a través de Fortalecimiento Económico a Familias Vulnerables. Estas acciones logran intervenciones más equitativas, que contribuyen a dismantelar estructuras de desigualdad. De esta forma, los programas sociales no solo abordan las necesidades inmediatas, sino que también fomentan la construcción de una sociedad más justa y paritaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En consideración del compromiso histórico del Gobierno del Estado por atender a la población que fue relegada de las oportunidades, se habrá de fortalecer el ingreso. A partir de "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables", se contribuye al complemento de los ingresos que permiten cubrir el costo de la canasta alimentaria y no alimentaria de familias en condición de pobreza extrema y pobreza, mediante transferencia monetaria directa no condicionada.

Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2026, se espera coadyuvar a que las personas que integren el padrón de personas beneficiarias del Programa "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables" mejoren sus condiciones de vida al contar con más recursos para su desarrollo.

2.1. Nombre o denominación

"Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables", en lo sucesivo el Programa.

2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden

La transferencia monetaria o ingreso para el bienestar, contribuye a complementar los recursos para cubrir necesidades básicas.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

-Artículo 4. Garantizar derechos humanos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva y de calidad, a la salud, acceso a servicios básicos y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado lo garantizará.

b) Constitución Política del Estado de Sonora

-Artículo 1. Toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

d) Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3. Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de la alimentación, a la vivienda digna, a la asistencia social, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-Artículo 41. Fracción XIV que determinan que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

-Artículo 63. Establece una serie de indicadores para medición y combate de la pobreza.

e) Reglamento de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sonora

Título Cuarto, Capítulo III, Artículo 48, Fracción IV. Ejecutar acciones en materia de desarrollo social, orientadas a mejorar el nivel de vida de las mujeres en condiciones de pobreza y marginación y dar seguimiento a sus avances y resultados.

f) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Eje: Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

Objetivo 2.2 Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.

g) Programa Sectorial de Mediano Plazo 2022-2027

-Objetivo 1. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

-Estrategia 1.1. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

-Línea de Acción 05. Ejecutar programas de apoyo económico en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

-Línea de Acción 07. Ejecutar programas de apoyo económico en beneficio de mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

2.3. Modalidad y tipo de apoyo

Apoyo económico a través de transferencia monetaria directa no condicionada a población en condición de pobreza extrema y pobreza que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.4. Dependencia responsable

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Sonora

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección General de Bienestar Social, adscrita a la Subsecretaría de Bienestar.

2.5.1. Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables," con facultades para la difusión, interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación.

El Comité Técnico de Programa está a cargo de autorizar la selección de las personas a beneficiar con base en los criterios de selección y a resolver y corregir sobre los casos no previstos siendo el máximo órgano de toma de decisiones.

El Comité Técnico del Programa sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico del Programa tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidente tendrá voto de calidad. Se podrá invitar a las sesiones del comité con derecho a voz al Órgano Interno de Control y a otras personas expertas en algún tema en específico.

Los acuerdos del Comité Técnico del Programa quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

El Comité Técnico del Programa tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Bienestar.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social.

-Vocalías: Titular de la Subsecretaría de Bienestar, Dirección General de Desarrollo Regional, Dirección General de Participación Social, Dirección General de Administración y Planeación, Dirección General Jurídica, Transparencia y Archivo.

2.6. Mecanismos de Coordinación

Se podrá trabajar en coordinación con diversas instancias de los sectores público, privado y social, para acordar acciones que faciliten el acceso a trámites y servicios de la población objetivo del Programa, así como para el fortalecimiento de la operatividad y transparencia del Programa.

2.7. Monto del presupuesto aprobado

Para el ejercicio fiscal 2026 se cuenta con un presupuesto aprobado de \$200,000,000.00 (Son: Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Recurso propio estatal.

2.8. Información programática-presupuestal

El programa presupuestario denominado "Ingreso para el Bienestar" en la actividad y/o proyecto denominado "Fortalecimiento Económico para Familias Vulnerables" será operado con la clave presupuestal 10700011002608E204S02936A14410112612A01300.

2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo 3. Política Social y Solidaria para el Bienestar

Estrategia 1. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Líneas de Acción

-Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

-Implementar Programas de apoyo económico a los hogares en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema. vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

2.9.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, pretende erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo para el año 2030.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, establece como meta para el 2030 poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 5. Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros. Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial, pero la desigualdad de género prevalece y frena el progreso social.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Contribuir a complementar los ingresos que permitan cubrir el costo de la canasta alimentaria y no alimentaria de las familias en condición de pobreza extrema y pobreza por ingresos, mediante transferencias monetarias no condicionadas.

3.2. Objetivos específicos

- Reforzar el ingreso de las familias en condición de pobreza con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas.
- Reforzar el ingreso de las familias en condición de pobreza con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas.
- Identificar las carencias sociales presentes en las familias en condición de pobreza extrema y pobreza por ingresos en Sonora incorporadas al Programa.

4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

La población potencial del presente Programa son personas en situación de pobreza en Sonora, es decir, 431.7 mil personas (INEGI, 2025). En cuanto a la población objetivo, esta se constituye por 16 mil personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema por ingreso, según aprobación presupuestal.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura estatal.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA

A las personas seleccionadas para ingreso al Programa se les entregará una tarjeta electrónica, a través de la cual se realizará la transferencia monetaria no condicionada contemplada por el Programa. Dicha tarjeta podrá ser utilizada en comercios compatibles con el medio de pago de las tarjetas electrónicas, así como para disposición de efectivo en cajeros automáticos¹.

El apoyo económico asignado es intransferible. Una vez entregado el apoyo económico a través de una transferencia monetaria directa no condicionada a la persona beneficiaria, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa no se hace responsable del uso y/o extravío de este.

6.1. Tipo de apoyo

Económico a través de una transferencia monetaria no condicionada.

¹ El costo de la comisión por retiro será conforme a la tarifa de la institución donde se realice el retiro.

6.2. Monto del apoyo

Las personas beneficiarias del Programa recibirán \$2,500.00 (Son: Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) en 5 bimestres durante el ejercicio fiscal 2026, conforme al presupuesto aprobado. El número de personas beneficiarias estará sujeto a revisión considerando el apartado "7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios".

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

Los apoyos otorgados a las personas seleccionadas se entregarán de manera bimestral, pudiendo concederse de forma retroactiva según la disponibilidad presupuestal, previa aprobación del Comité Técnico del Programa.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia se establece:

- El levantamiento de los Cuestionarios de Estudios Socioeconómicos para la identificación de población vulnerable es coordinado por la Dirección General de Desarrollo Regional.
- La autorización de las personas seleccionadas para ingreso al programa es determinada por el Comité Técnico del Programa con base a los requisitos establecidos.
- La liberación del apoyo económico a las personas seleccionadas, es coordinada por la Dirección General de Administración y Planeación y la Dirección General de Bienestar Social, de la Secretaría de Bienestar.
- La ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Social y podrá solicitar la colaboración de las Direcciones Generales de Participación Social y Desarrollo Regional.
- El resguardo de la documentación original que soporte la operatividad del Programa (Actas del Comité Técnico, expedientes de las personas entrevistadas y de las personas beneficiarias, constancia de entrega de tarjetas a personas beneficiarias, etc.) estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Social.
- La comprobación presupuestal del pago a la empresa seleccionada para la dispersión de apoyos, así como la evidencia de la dispersión monetaria en tarjeta de la persona beneficiaria del Programa estará a cargo de la Dirección General de Administración y Planeación.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN

7.1. Difusión

Las acciones de difusión para dar a conocer los apoyos que otorga, así como los criterios de elegibilidad y requisitos, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la Secretaría de Bienestar en su carácter de presidente del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la Secretaría: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

Dentro de la población objetivo se podrán integrar a personas que fueron beneficiadas por este programa en el ejercicio fiscal 2025, así como, nuevos ingresos.

Las personas seleccionadas deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y no encontrarse en los supuestos del apartado 7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios.

El proceso de incorporación al Programa se regirá conforme a los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS Documentos probatorios para integración de expediente
Población socioeconómicamente vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> a) El domicilio señalado en el "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1²) debe coincidir con el domicilio en la identificación oficial vigente con fotografía que se presentó al momento del levantamiento del cuestionario. b) Cuando el domicilio no coincida, se deberá solicitar la fotocopia de comprobante de domicilio. c) En los casos donde el domicilio no coincida y no se cuente con comprobante de domicilio, se deberá solicitar carta de asignación o un documento emitido por la autoridad competente que compruebe el domicilio de la persona. d) En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, se considerará válido la fotografía de la vivienda con georreferencia.
Mujeres: Estar en el rango de los 18 a 60 años. Hombres: Estar en el rango de los 18 a 64 años.	<ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona. b) Fotocopia de identificación oficial vigente al momento del levantamiento del "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1).
El ingreso es inferior al valor de la canasta alimentaria y no alimentaria ³ .	<p>El ingreso per cápita, se obtendrá por medio de el "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1)</p> <p>El ingreso per cápita es inferior al valor de la canasta alimentaria y no alimentaria por persona al mes, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ingreso igual o menor a \$4,000 pesos por persona.
La persona tiene al menos 3 de las siguientes carencias sociales:	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de las carencias sociales de acuerdo con la información obtenida de el "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1).

² El formato podrá presentar modificaciones durante su levantamiento para la mejora continua.

³ Se considera el promedio del valor de la canasta alimentaria y no alimentaria nacional 2025 según INEGI:
<https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/lp/>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS Documentos probatorios para integración de expediente
<ul style="list-style-type: none"> - Rezago educativo. - Carencia por acceso a los servicios de salud. - Carencia por acceso a la seguridad social. - Carencia por calidad y espacios de la vivienda. - Carencia por acceso a los servicios básicos. 	b) Fotografía de la fachada de la vivienda y/o fotografía de la vivienda con georreferencia.
<p>En los casos donde habiten más de una familia en la vivienda, se considerará el llenado de un "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) por titular de familia. Las fotografías de la fachada de la vivienda y/o fotografía de la vivienda con georreferencia podrán ser válidas para ambas familias.</p>	
<p>En los casos donde habiten más de una familia en un mismo domicilio, se considerará el llenado de un "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) por titular de familia. Las fotografías de la fachada de la vivienda y/o fotografía de la vivienda con georreferencia podrán ser válidas para ambas familias.</p>	

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las personas que respondan el cuestionario y entreguen documentos serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en los criterios de elegibilidad.

Se considerará identificación oficial a toda aquella emitida por una autoridad competente. En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del entrevistado(a). Como documentos de identidad deberá aceptarse cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía.

7.3. Criterios y mecanismos de selección

7.3.1. Criterios de selección

Para la integración del padrón de personas seleccionadas, además de cumplir con los criterios de elegibilidad, se realizará la selección de personas con mayor prioridad a partir de:

- Persona que en su familia se encuentren integrantes de primera infancia (0-5 años).
- Mujer jefa de familia que sea el principal sostén económico de su hogar.
- Ocupación (persona en desempleo, autoempleo o empleo informal).
- Persona con enfermedad crónica o alguna discapacidad
- Persona perteneciente a población indígena.
- Persona con uno o más dependientes económicos que presentan discapacidad o enfermedad crónica.

1

7.3.2. Mecanismos de selección

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa será la responsable de verificar que los expedientes estén debidamente integrados. En caso contrario, se remitirá a la Dirección General de Desarrollo Regional para su debida integración.

Con base a los criterios de elegibilidad, selección y a la disponibilidad presupuestal, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa procederá a la integración de las personas que habrán de conformar el padrón de personas seleccionadas. Posteriormente serán presentados ante el Comité Técnico del Programa para su aprobación. Los casos que requieran de una atención especial, el Comité Técnico del Programa dictaminará el ingreso o no al Programa.

7.4. Padrón de personas beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Beneficiarios; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en el "Cuestionario de Estudio Socioeconómico" (Anexo 1).

Una vez definido el padrón de beneficiarios se elaborará una versión pública con al menos:

- Nombre de la dependencia
- Nombre del Programa
- Ejercicio
- Periodo
- ID consecutivo
- Partida
- Variable que indica la clasificación por objeto del gasto (Ayuda o subsidio)
- Tipo de sector (Económico o social)
- Tipo de persona (Física o moral)
- Tipo de beneficiario (Facilitador o directo)
- Folio
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre (s)
- Edad
- Sexo
- CURP
- Tipo de apoyo o servicio brindado
- Cantidad otorgada
- Monto
- Municipio
- Localidad
- Origen del recurso

Transparentando la información con base en lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno. Esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Bienestar Sonora <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Unidad Administrativa Ejecutora realizará una verificación de datos de forma presencial o virtual en una muestra aleatoria de 374 personas beneficiarias que forman parte del padrón para identificar que no se encuentren en los supuestos de baja establecidos en el apartado 7.6.2. Baja del padrón de beneficiarios.

7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.5.1. Derechos

- Recibir la información necesaria; Reglas de Operación, recursos disponibles y cobertura, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Recibir el apoyo del programa conforme a las presentes Reglas de Operación, salvo que le sean suspendidos por resolución administrativa, judicial o alguna de las causas de baja.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.
- Participar de manera corresponsable en las actividades relacionadas con el Programa social, así como con las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento político o de tipo partidista en la ejecución del Programa.

7.5.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Actualizar e informar el cambio de domicilio o dato de contacto, ante la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.
- En caso de ser necesario, entregar en tiempo y forma la documentación solicitada.
- En caso de requerir cualquier información por alguno de los entes fiscalizadores, proporcionar la información necesaria, relativa al Programa.
- Conducirse en todo momento con integridad.

7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

7.6.1. Suspensión temporal

Si se detectan inconsistencias en la información y documentación entregada y no se acuda a realizar las aclaraciones solicitadas por el personal del Programa.

Las causas que originen la suspensión temporal del apoyo monetario serán notificadas a la persona beneficiaria, para que efectúe las aclaraciones pertinentes, las cuales serán valoradas por el Comité Técnico del Programa para determinar la procedencia de la suspensión temporal.

Una vez subsanada la causa que dio origen a la suspensión temporal, el apoyo será reactivado, previa autorización del Comité Técnico del Programa, efectuándose el pago retroactivo correspondiente a los bimestres en los que no le fue otorgado el apoyo.

7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios

Las causas para la baja en el padrón de beneficiarios son:

- a) Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- b) Cambiar de domicilio a otro estado.
- c) Defunción.
- d) No efectuar movimientos en el monto del apoyo económico de la tarjeta electrónica durante dos bimestres consecutivos.
- e) No encontrar evidencia de que la persona beneficiaria radique en el domicilio señalado en los anexos ante verificación física.
- f) Detectar irregularidades en el marco de algún muestreo aleatorio de verificación de datos.
- g) A petición de parte;
- h) Duplicidad de registros;
- i) No atender las causas de suspensión;
- j) Falta de integridad o conflicto de interés.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Beneficiarios del Programa. En caso de defunción de la persona titular del apoyo, se procederá a aplicar el Cuestionario de Estudio Socioeconómico (Anexo 1) a otra persona integrante de la familia, siempre y cuando esta lo solicite.

La Unidad Administrativa Ejecutora proporcionará el padrón de seleccionados y/o beneficiarios a la Dirección de Informática para que gestione la verificación de supervivencia ante las autoridades correspondientes de manera bimestral previo a la dispersión del recurso, procediendo a dar de baja a las personas beneficiarias que estén en el supuesto del inciso "C" de este apartado (7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios) quedando asentadas en los acuerdos del Comité Técnico del Programa, así como cualquier otro supuesto de baja.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los documentos donde se recabe información personal para efectos del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos recabados serán utilizados para

conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de considerar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervención Pública. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 86 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora: *"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social"*.

Como se señala en el apartado 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos, en ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad de quien responde el Cuestionario de Estudio Socioeconómico o beneficiario del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

12.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las

presentes Reglas de Operación.

12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

12.3. Comités de Contraloría Social

Para promover la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación del Programa habrá de conformarse el o los comités de contraloría social constituidos por las personas beneficiarias. Con lo cual se contribuye a que los recursos se ejerzan con legalidad y transparencia y que los beneficios del programa lleguen a quienes lo requieren.

12.4. Evaluación

La evaluación podrá ser de carácter externo o interno, entendidas éstas como: evaluación externa; realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Evaluación interna; coordinada por la instancia normativa del Programa con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Bienestar de Sonora. Asimismo, bajo ninguna circunstancia podrán ser beneficiarios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el padrón de personas beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

14. AUDITORÍA

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de ayudas sociales, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de apoyos monetarios, son: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- Secretaría de Bienestar de Sonora.

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: (662) 108 3710, (662) 108 3711, (662) 108 3712, (662) 108 3713, (662) 108 3714 y (662) 108 3715.

WhatsApp: (662) 369 9989

Mensajería en Atención y Gestión al Ciudadano:

<https://bienestar.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico:

bienestar@sonora.gob.mx

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas mencionadas anteriormente.

Recepción de Quejas, Denuncias y Reconocimientos las 24 horas, los 365 días del año a través de los siguientes medios digitales:

denunciapp.sonora.gob.mx

denunciapp@sonora.gob.mx

WhatsApp: (662) 148 8484

App: Denunciapp Sonora

Toda denuncia deberá contener:

-Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

-Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Información no obligatoria que puede incluir la denuncia: datos de la persona denunciante como nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

4

16. ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de Estudio Socioeconómico



Dependencia/Organismo SECRETARÍA DE BIENESTAR
Nombre del Programa: _____

Fecha _____

CUESTIONARIO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO I CES

TIPO DE PROCESO	
Folio CES	CES26 - 00001
Folio del programa	
Registro Inicial	
Actualización de datos	

Escriba con letra de molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita / Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

I. DATOS DE LA PERSONA

Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)		Estado de nacimiento		Sexo	
/ /		Mujer		No	
/ /		Hombr		binario	
Municipio		Localidad		Cobertura	
Municipio		Cobertura		Tipo de vivienda*	
Municipio		Cobertura		Nombre de la vivienda	

II. DATOS DEL DOMICILIO

Tipo de vivienda*	1	Andador	2	Avenida	3	Boulevard	4	Calle	5	Callesón	6	Cerrada	7	Passaje	8	Periférico	9	Retorno	10	Ninguno
No exterior	No interior	Erite calles o esquine con Referencias																		

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Estado Civil	Casado(a)	Soltero(a)	Unión libre, concubinato(a)	Recibe pensión alimenticia?	SI	NO	Está en proceso	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?	¿Cuánto tiene viviendo en el domicilio?
Enfermedad crónica degenerativa	Arditis	Cáncer	Corazón	Diabetes	Hipertensión	Insuficiencia renal	Ninguna	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?
Discapacidad	Auditiva	Lenguaje	Mental	Motor	Visual	Ninguna	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?
Grupo indígena	Cucapó	Guarjío	Kikapú	Mayo	Mitaco	Papago	Q'eq'eq'	Seri	Triqui	Yaqui	Zapoteco	Ninguna	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?	Ora ¿Cuál?
De manera cotidiana ¿Cómo se transporta principalmente cuando sale de su hogar?	A torno de animal	Bicicleta	Caminando	Motocicleta	Taxi	Ninguna	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?	Otra ¿Cuál?

III.A. BIENESTAR ECONÓMICO

Ocupación	Autoempleado(a)	Desempleado(a)	Empleado(a) Fomal	Empleado(a) Informal	¿A qué se dedica?	¿Desea cuando?
Principal fuente de ingreso	Ayuda Familiar	Empleo Programas Sociales	Remesas	Otros ¿Cuál?	¿Cuál?	¿Cuál?
¿Es el único ingreso en su familia?	SI	NO	¿Actualmente es usted beneficiario(a) de algún programa social?	SI	NO	¿Cuál programa?

III.B. EDUCACIÓN

¿Sabe leer?	SI	NO	¿Sabe escribir?	SI	NO	Escalafón concluido	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cuál?
-------------	----	----	-----------------	----	----	---------------------	----------	------------	--------------	-------------	---------	-------------

III.C. SERVICIOS DE SALUD

Servicio Médico	IMSS	IMSS Bienestar	ISSSTE	Militar	Privado	Ninguno	Otra ¿Cuál?
-----------------	------	----------------	--------	---------	---------	---------	-------------

III.D. SEGURIDAD SOCIAL

¿Cuánta con pensión?	SI	NO	¿Quién paga su pensión?	AFORE	IMSS	ISSSTE	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Privada	Otra ¿Cuál?
----------------------	----	----	-------------------------	-------	------	--------	--	---------	-------------

III.E. CALIDAD Y ESPACIOS DE VIVIENDA

Posesión de la vivienda		Invasión		Prestada		Propia		Renta		Situación actual de la vivienda	
Techo	Lamina de asbesto	Lamina de cartón	Lamina metálica	Losa de concreto	Lamina metálica	Material de desecho (cartón, hues, etc.)	Madera	Teja	Tierra	Concluida	Inconclusa
Paredes	Adobe	Block	Carrizo/pajal	Lana	Lamina de cartón	Material de desecho (cartón, hues, etc.)	Madera	Teja	Tierra	Recursos propios	Ayuda del Gobierno
Baño	Conectada al drenaje	Fosa séptica o letrina	No tiene	Piso	Cemento firme	Mosaico, vito piso	Tierra	Madera	¿Cuentan con áreas de cocina?	SI	NO
¿Cuentan cuartos fuera de la vivienda? (considerando sala, comedor, dormitorio, baño)		¿Cuentan cuartos para dormir?		¿Cuentan con áreas para dormir?		¿Cuentan con áreas de cocina?		¿Cuentan con áreas de cocina?		¿Cuentan con áreas de cocina?	

DECLARATIVA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de condicionar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervenciones Públicas. Dando cumplimiento al artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 85 y 87 de su Reglamento, y lo dispuesto en el artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Nombre y firma o huella de la persona entrevistada
 Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO - "Exclusivo entrevistador (a)."

Atención ciudadana	Dependencia	Gira del Gobernador	Gira de titular de la Dependencia	Módulo de inscripción	Recorrido en terreno	Otro ¿Cuál?
Despensa	Discapacidad	Becas	Servicios de salud	Seguimiento educativo	Vivienda	No identificado
APOYOS REQUERIDOS						
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN FOTOCOPIA						
Identificación Oficial	Comprobante de domicilio	CURP	Fotografía de la vivienda	Fotografía de la vivienda con coordenadas	Otro ¿Cuál?	
Año de vigencia de identificación oficial	2025	2027	2028	2029	2030	2031
					2032	2033
					2034	2035
					2036	
Observaciones del entrevistador (a)						

Nombre completo y firma del entrevistador (a)	Nombre completo y firma del supervisor (a)	Nombre completo y firma del coordinador (a) del programa
Nota: Todos los campos se deben llenar. El llenado de este cuestionario no representa el ingreso a ningún programa. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.		



Anexo 2. Comprobante de registro del Cuestionario de Estudio Socioeconómico



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

COMPROBANTE DE REGISTRO
CUESTIONARIO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | CES

Folio CES	CES26- 00001	Fecha:	
-----------	--------------	--------	--

DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA

NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO	LOCALIDAD

DATOS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR QUE INTEGRÓ EL CUESTIONARIO

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	TELÉFONO DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA

Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de considerar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervención Pública. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 66 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

El llenado de este documento no representa el ingreso a ningún programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Para mayor información comunicarse vía telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas



(662) 108 3710
Con terminaciones del 10 -15



662 173 18 05



bienestar@sonora.gob.mx

<https://bienestar.sonora.gob.mx/>

TRÁMITE GRATUITO



Anexo 4. Glosario

Carencia por acceso a la alimentación: Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que “comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana” y, por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación.

Carencias sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Inclusión social: Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas, para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Línea de pobreza extrema por ingresos: Equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes.

Línea de pobreza por ingresos: Equivale al valor de la canasta alimentaria y no alimentaria (transporte, cuidados de la casa y personales, educación, vivienda, salud, vestimenta, entre otros) por persona al mes.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

Padrón de personas beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de la personas, organizaciones o grupos beneficiarios del Programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o

servicios dentro de un mismo Programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Persona seleccionada: Quien, habiendo cumplido los criterios de selección de las Reglas de Operación del Programa, estaría recibiendo la modalidad del apoyo que le corresponda según el Programa al cual aplicó.

Persona beneficiaria: Persona que, al haber cumplido con la normatividad del Programa, participa o ha recibido los servicios, apoyos o beneficios de este.

Población potencial: Conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa atiende.

Población objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Programa social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los Programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Titular de familia: Es la persona que se reconoce como jefa, jefe o representante de familia o de las personas que habiten la vivienda.

Transferencia monetaria: Ayuda económica entregada mediante tarjeta electrónica a titulares de apoyo del Programa.

17. VIGENCIA

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2026 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora a 26 de enero de 2026



LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA MOLINA
Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Sonora



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
BIENESTAR